



Honorable Concejo Deliberante  
Monte



Monte, 24 de Agosto de 1990.-

Señor

Intendente Municipal

D. Alberto F. Arbizu

S / D /

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de / poner en v/ conocimiento que, en Sesión Ordinaria del día 22-8-90 fué sancionada la siguiente:

ORDENANZA 1800

Artículo 1º: Convalídase el Decreto nro. 160 dictado por el Departamento Ejecutivo ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se desafecta al uso público como calle, una porción de la misma ubicada entre las chacras 16 y 17 de la Circ. I-Sección C., que se indica en el croquis que / como anexo nro. 1 forma parte del Decreto referido, la que será afectada al funcionamiento de una Unidad Sanitaria para la atención de los pobladores del barrio "Unidad Nacional" y su zona de influencia.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, archívese.-

Con tal motivo saludo a Ud. muy atte.-

  
HECTOR F. GREGORIO  
SECRETARIO  
H. C. D. MONTE



  
OMAR R. VILLANI  
PRESIDENTE  
H. C. D. MONTE

399



BARRIO

UNIDAD

NACIONAL

288

VIVIENDAS

CH 16

158.55

12.00

SUP. 3091,72 m<sup>2</sup>



EDIFICACION EXISTENTE

19.50

12.00

CH 17

